

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia **No. 1100131030-28-2013-00372-00.**

Se avoca nuevamente el conocimiento de las presentes diligencias que regresan del Juzgado Primero Civil del Circuito Transitorio de Bogotá.

Comoquiera que no ha dado cumplimiento al numeral segundo del auto de fecha 24 de junio de 2021, carga que indudablemente debe cumplir el actor, y no como allí se indicó, se concede el término de treinta (30) días a la parte demandante, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, para que integre el contradictorio con los señores FERNANDO CAICEDO LARA, RODRIGO CAICEDO LARA, DIEGO CAICEDO LARA, XIMENA ELVIRA CAICEDO LARA, MARÍA ISABEL CAICEDO LARA, VICTORIA CAICEDO LARA y PILAR CAICEDO LARA, SANTIAGO EDUARDO VEGA CAICEDO y LUIS ROBERTO VEGA CAICEDO, conforme al art. 317 del C.G. del P. Secretaría, contabilice el plazo citado, **y tan solo retorne las diligencias al despacho en caso de cumplirse con lo ordenado.**

NOTIFÍQUESE,

jcg

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **ef47b82cc73ab431dd7cd6cdd8353d19771bce970079a45a42434e059704fcbe**

Documento generado en 07/03/2022 04:26:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>